

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 086-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 04 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 066-2025-EMAPAVIGS SA-EIPO-EPVB, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras; el Informe N° 240-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 02 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento MVCS;

Que, de conformidad con el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, en su artículo preliminar, Artículo III, numeral 14, prescribe: **"Principio de Gestión del Riesgo de Desastres:** La prestación de los servicios de agua potable y saneamiento deben considerar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estimación, prevención y reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en toda la cadena de producción de los servicios de agua potable y saneamiento, a fin de salvaguardar la vida y salud de la población y sus medios de vida."

Que, con Informe N° 066-2025-EMAPAVIGS SA-EIPO-EPVB, de fecha 27 de junio de 2025, el Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras, pone de conocimiento a la Gerencia de Operaciones, que la EPS EMAPAVIGS S.A., no cuenta con un equipo EVAR, encargado de elaborar la EVAR, debiendo estar integrado por un mínimo de tres (3) personas, cuyo líder debe ser un profesional de la EPS o profesional externo, preferentemente de la carrera de Ingeniería, quien debe estar certificado como evaluador de riesgos por el CENEPRED.

Que, mediante Informe N° 240-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 02 de julio de 2025, la Gerencia de Operaciones recomienda a la Gerencia General, se apruebe mediante acto resolutivo, la conformación de un equipo técnico para la elaboración del EVAR de la EPS EMAPAVIGS S.A., proponiendo a determinados cargos. En ese sentido, mediante proveído la Gerencia General dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la aprobación de conformación del equipo técnico para la elaboración del EVAR mediante acto resolutivo.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 086-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos - EVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR	GERENTE DE OPERACIONES.
1° MIEMBRO	INGENIERO DE LA OFICINA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS.
2° MIEMBRO	SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
3° MIEMBRO	COORDINADOR DE EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCION Y RECOLECCIÓN.
SUPLENTE	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO ELÉCTRICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Equipo Técnico de la EPS EMAPAVIGS S.A., conformado en el artículo precedente, siga los lineamientos y disposiciones establecidas en la GUIA EVAR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobada mediante Resolución Ministerial N° 395-2023-VIVIENDA, de fecha 06 de septiembre de 2023.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS

